



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 459/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24, del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone :

cc) "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable. ";

Que, el Consejo Universitario en sesión efectuada el 25 de julio de 2017, con resolución N° 380/2017, resolvió:

"ARTÍCULO UNICO.- DISPONER A LA DRA. CIRA FERNANDEZ QUIEN CUMPLIÓ FUNCIONES DE COORDINADORA DEL CEPOS DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES, REMITA A ESTE ORGANISMO, EN EL TÉRMINO DE OCHO DÍAS, UN INFORME SOBRE LOS PROCESOS DE REGULARIZACIÓN DE LAS MAESTRÍAS Y LA DOCUMENTACIÓN FÍSICA QUE AVALA SU LEGALIDAD, EN VIRTUD DEL INFORME QUE EVIDENCIA DIFICULTADES PARA EL REGISTRO DE TÍTULOS EN LA PLATAFORMA SNIESE, EMITIDO POR LA DRA. ELIDA RIVERO, DIRECTORA DEL CEPOS DE JULIO 21 DE 2017."

Que, con resolución N° 418/2017, el Consejo Universitario en sesión de fecha 29 de agosto de 2017, resolvió:

"ARTÍCULO UNICO.- DEVOLVER LA COMUNICACIÓN PRESENTADA POR LA DRA. CIRA FERNANDEZ ESPINOZA, A FIN DE QUE SE SIRVA PRESENTARLA CON SU INFORME DEBIDAMENTE SUSCRITO, PREVIO ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO."

Que, con oficio sin número de fecha 1 de septiembre de 2017, la Dra. Cira Fernández Espinoza, Docente de la Universidad Técnica de Machala, en correspondencia a la resolución 418/2017, adoptada por Consejo Universitario, presenta el informe solicitado con resolución N° 380/2017:

Que, una vez conocido y analizado el texto del informe presentado, y en virtud de que la Dirección de Posgrado de la UTMACH, debe establecer si el informe solicitado se encuentra acorde a las necesidades de información requeridos por el CES, para avalar la legalidad de información que permitan los registros de títulos en el SNIESE.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- TRASLADAR EL INFORME PRESENTADO POR LA DRA. CIRA FERNANDEZ ESPINOZA A LA DIRECCIÓN DE POSGRADO DE LA UTMACH, PARA QUE EMITA SU RESPECTIVO



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 459/2017

INFORME; PRESENTADO EL REFERIDO INFORME, DEBERÁ TRASLADARSELO A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA UTMACH, A FIN DE QUE EMITA SU PRONUNCIAMIENTO RESPECTIVO, PREVIO CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

DISPOSICION GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución a la Dra. Cira Fernández.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Posgrado UTMACH.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución al Rectorado

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 06 de septiembre de 2017

Machala, 07 de septiembre de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH